



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 754-2016

Doctora
Aracelly Pérez
Presidenta de la Comisión de Obras Públicas
Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: Of. SC-AKPI-016-140 FW 38985 - 29752
FECHA: 13 de diciembre de 2016
ASUNTO: Obras no cobradas a partir del año
2010 hasta junio de 2016

Me refiero a su oficio SC-AKPI-016-140, con el cual presenta el informe de la Comisión 011-SC-COP-2016 con las conclusiones y recomendaciones, respecto al tema del proyecto de Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras del cantón Ambato para el año 2017.

Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de diciembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, mediante Resolución de Concejo 604-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 11 de octubre de 2016, el Cuerpo Edilicio resuelve: “Remitir a la Comisión de Obras Públicas, el oficio DP-16-258 del 6 de julio de 2016, y su expediente que guarda relación con el informe de obras no cobradas a partir del año 2010 hasta junio de 2016, y que se prevé cobrar a partir de enero de 2017; para su conocimiento, análisis y respectivo informe.”
- Que, mediante Resolución de Concejo 605-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 11 de octubre de 2016, el Cuerpo Edilicio resuelve: “Remitir a la Comisión de Obras Públicas, el oficio OPM-16-3986 del 31 de agosto de 2016 y su expediente que guarda relación con los cambios solicitados por los directores de: Financiero; Catastros y Avalúos; Obras Públicas; y, Planificación a las obras que se encuentran pendientes para el cobro de la contribución especial de mejoras a partir del año 2017; para su conocimiento, análisis y respectivo informe”;
- Que, adjunto al oficio SC-AKPI-016-140, se encuentra el informe 011-SC-COP-2016 de la Comisión de Obras Públicas, que emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: 1.- Que el rubro correspondiente a mantenimiento por el valor de USD 1'221.667.45 sea exonerado, mismo que corresponde a 51 obras. 2.- Que, en lo que corresponde a obras indirectas (225)

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



MUNIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 754-2016

Página 2 de 2

de la actual Administración sean cobradas a 9 años. 3.- Que en lo que corresponde a obras indirectas (194) de la anterior administración sean cobradas a 9 nueve años. 4.- Que en lo referente a obras directas (37) – incluye 2 mixta de la anterior administración sean cobradas en el año 2017 y prorrateadas a 10 años. 5.- Que las obras directas de la Administración actual (335) su monto de cobro sea incluido en el presupuesto del año siguiente, luego de que la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social realice la socialización respectiva a la ciudadanía referente a la reforma de Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras presentada por la Administración; en la cual se informará las obras que se ha realizado en su beneficio y de las cuales se les va a cobrar el rubro correspondiente a contribución de mejorar directas.”

- Que, en la presente sesión de Concejo la señorita concejala ingeniera Salomé Marín solicita que en el numeral 1 de las Recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas se aclare el porcentaje que va a ser exonerado es el 100% del monto total de mantenimiento. De la misma manera solicita que en el punto 4 se indique el valor exacto que corresponde a las 37 obras que cobrarán en el año 2017; y, finalmente en el punto 5, se cambie la frase que dice: “su monto sea incluido en el presupuesto del año siguiente”, a fin de que diga que se cobre a partir del año 2018;
- Que, el señor Alcalde señala que el punto número 1 de las recomendaciones del informe, sea considerado en la Ordenanza para que dichas exoneraciones sean aplicables a través de una ordenanza y que los puntos del 2 al 5 sean considerados administrativamente para realizar el cobro pertinente.

RESOLVIÓ

Que, la recomendación N° 1 del informe 011-SC-COP-2016, de la Comisión de Obras Públicas se la envíe como proyecto de Ordenanza, especificando que se trata del 100% del rubro correspondiente a mantenimiento.

Que, las recomendaciones N° 2, 3, 4 y 5 del informe 011-SC-COP-2016, de la Comisión de Obras Públicas sea la Administración la que canalice considerando la observación de la señorita concejala Salomé Marín en el punto 5, en el sentido de que: las obras directas de la Administración actual (335), su monto sea “incluido en el presupuesto del año 2018”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo. (Comisión de Obras Públicas)
c..c. Catastros y Avalúos Financiero Obras Públicas Planificación
Sonia Cepeda
2016-12-13

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

